

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
SUPATÁ - CUNDINAMARCA

Auto Interlocutorio No 142

Acción de tutela N.º 2020-00015

INCIDENTE DE DESACATO

DE: WILMAR QUITIAN CHILA como agente oficioso de NNA J.A.C.Z

CONTRA: EPS CONVIDA

Conforme escrito presentado por el personero municipal de Supatá, Wilmar Quitian Chila, en donde solicitaba iniciar incidente de desacato, se procedió a requerir a la EPS para que se pronunciara al respecto.

Señala que atendiendo el requerimiento realizado por este Despacho, "la EPS CONVIDA actualmente esta adelantando todo el trámite administrativo pertinente de COTIZACIÓN de los servicios requeridos por el usuario JAIRO ALEXANDER CASAS ZUÑIGA en la FUNDACIÓN SANTA FE " por lo cual solicita se requiera a la fundación SANTA FE para que cotice en el menor tiempo los servicios ordenados por este despacho en sentencia de tutela 005 del 16 de marzo del 2020.

Así mismo solicita que se conceda un termino prudencial, para poder concretar los tramites encaminados a suministrar los servicios médicos que requiere el NNA.

Conforme a esto y atendiendo a que el fallo de tutela se emitió hace 7 meses, considera el Despacho que este término de tiempo no solo prudencial sino además resulta lesivo y desproporcionado, teniendo en cuenta el estado de salud actual y las condiciones medicas que ostenta, toda vez que se esta poniendo en riesgo la vida a través de la negación oportuna de los servicios de salud, y además está omitiendo la ejecución de la providencia judicial emitida por este Jugado. Así pues, conforme a lo anterior este Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR a la EPS CONVIDA para que cumpla INMEDIATAMENTE EL FALLO DE TUTELA N° 5 del 16 de marzo del 2020 dentro de las próximas 48 horas, allegando prueba que certifique la ejecución de la totalidad de

los servicios de salud requeridos por el NNA.

SEGUNDO: OFICIAR a la FUNDACION SANTA FE para que de cuenta de la cotización de los procedimientos y servicios médicos que requiere el NNA y que están siendo solicitados por la EPS.

TERCERO: CONMINECE al subgerente técnico de la EPS – CONVIDA – MOLZHIZU ARANGO GIRALDO para que efectué la orden emitida por este despacho de forma inmediata, so pena de continuar con el incidente de desacato en su contra, al desconocer y omitir sentencia judicial del 16 de marzo del 2020.

La juez,



DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO